1 44565

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL.-

CUANTIA: USD $ 3.600,oo.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil, ante mí, ~~**DOCTORA**~~ **NORMA PLAZA DE GARCIA,** Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón de Guayaquil, comparece el señor **EGBERT SCOTT DAVIS,** de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL,** en su calidad de Gerente y representante legal, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada, conforme lo acredita con la copia del nombramiento inscrito y del Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día diez de Julio del año dos mil, que me presenta y que se agregarán al final de este instrumento; el compareciente es de nacionalidad Estadounidense, entendido en el

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

000000002

idioma español, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y MAS DECLARACIONES** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga la presente escritura pública la compañía **INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL** que lo hace en la interpuesta persona de su Gerente y representante legal señor Egbert Scott Davis, plenamente facultado para este acto por la Junta General de Accionistas de su representada celebrada el día diez de Julio del año

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

000000003

dos mil. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el día veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía **INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL,** con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2´000.000),** dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. El contrato fue inscrito en el Registro Mercantil el día doce de Agosto de mil novecientos ochenta y siete; **B)** Por escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el día veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía **INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL** aumentó su capital social en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8´000.000) dividido en ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de tal forma que el capital social de la compañía pasó a ser de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), dividido en diez

mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Tal instrumento fue inscrito de fojas cuarenta y seis mil setecientos noventa y uno (46.791) a cuarenta y seis mil ochocientos dos (46.802), número dieciséis mil doscientos veintisiete (16.227) del Registro Mercantil y anotado bajo el número treinta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro (33.554) del Repertorio en Guayaquil el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; **C)** La sesión de Junta General de accionistas de la compañía **INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL,** celebrada el día diez de Julio del año dos mil, resolvió aumentar el capital social de la compañía; expresar su capital y acciones en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; dar una nueva valoración a sus acciones; y, reformar su estatuto, facultando a su gerente y representante legal para que otorgue la presente escritura pública conforme consta de las *declaraciones que continúan.* **CLAUSULA TERCERA:.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO:.-** Con los antecedentes expuestos yo, **EGBERT SCOTT**

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

00000004

DAVIS, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL.,** plenamente facultado para éste acto por la Junta General de Accionistas celebrada el día diez de Julio del año dos mil, declaro: **A)** Que el capital social de la compañía **INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL,** expresado en moneda estadounidense corresponde a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.$ 200,oo), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinaras y nominativas de cuatro centavos de dólar estadounidense(USD $ 0.04) cada acción; **B)** Que cada acción de la compañía **INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL** tendrá un valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 1,oo); **C)** Que el capital social de la compañía **INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL,** se aumenta en la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $ 3.600,oo), dividido en tres mil seiscientas (3.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos

de Norteamérica cada una de ellas, incremento que sumado al capital social vigente, la compañía pasará a tener un capital social de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una de ellas. Las acciones han sido suscritas y pagadas conforme consta del acta de aumento de capital de la fecha anteriormente señalada cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella; **D)** Que el estatuto social de la compañía se encuentra reformado en su artículo quinto con el texto constante en el acta de la junta general de socios celebrada el diez de Julio del año dos mil, ya mencionada, que se agrega para que forme parte integrante de este instrumento público; **E)** Que el accionista suscriptor de las nuevas acciones es de nacionalidad ecuatoriana; **E)** Bajo gravedad de juramento declaro que el aumento de capital, materia de éste instrumento se encuentra correctamente integrado.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas

Guayaquil, Julio 10 del 2000

000000005

Señor Don
EGBERT T. SCOTT DAVIS
Ciudad.-

Ref.: Nombramiento de GERENTE de la compañía INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que en la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE de la compañía, para un nuevo período de CINCO AÑOS. Con éste nombramiento, tendrá usted, la representación legal de la compañía en forma individual.

La compañía INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, se constituyó el 21 de Julio de 1987, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto de 1987.

Atentamente,

Wilhelmina Van Overdam de Scott
PRESIDENTE

Señora doña
Wilhelmina Van Overdam de Scott
Ciudad.-

Impuesto del contenido de su comunicación, acepto el cargo conferido.

Cordialmente,

EGBERT SCOTT DAVIS
C.C.: # 080011786-3
Guayaquil, Julio 10 del 2000

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 46.345 Registró Mercantil No. 13.334 Repertorio No. 46.852
Se archivan Los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil Julio 18 del 2000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de *nueve* fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuantía Indeterminada.-Guayaquil, *Diciembre 7 de 2.000.*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA PUBLICA
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

ESPACIO

EN

BLANCO

000001006

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL.-

En Guayaquil, a los diez días del mes de Julio del año dos mil, siendo las veinte horas, en el local social de la compañía INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL localizada en el inmueble de su propiedad ubicada en la Urbanización Cimas, Kilómetro cuatro y medio de la Vía Guayaquil-Salinas, encontrándose presentes todos sus accionistas, representantes de todo el capital social de la compañía, los señores: Griffith Scott Van Overdam, en la interpuesta persona de su apoderada la señora Wilhelmina Van Overdam de Scott y el señor Egbert Scott Davis, por sus propios derechos, propietarios de nueve mil novecientas noventa y seis (9.996) y cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, respectivamente, que les dá derecho, a cada accionista a un voto por cada acción, resolvieron unánimemente constituírse en junta general de accionistas, amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías con el objeto de conocer sobre la reelección de los administradores; la expresión en dólares del capital y acciones de la compañía; dar una nueva valoración a las acciones; el aumento del capital social de la compañía y la reforma de su estatuto como consecuencia del aumento y expresión señalados. Al efecto, la señora Wilhelmina Van Overdam de Scott preside la Junta y actúa como secretario el señor Egbert Scott Davis, Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, quienes actúan con funciones prorrogadas, declarando la primera, instalada la Junta. El Gerente de la compañía, es autorizado para exponer los motivos de conocimiento de esta Junta y dirigiéndose a la Junta expresa: Señores accionistas: Los nombramientos de los administradores de la compañía se encuentran vencidos por lo que es necesario que esta Junta se pronuncie por su reelección a menos que existan

mociones de reemplazos y comunicar las designaciones que se hagan para su respectiva inscripción en el Registro Mercantíl. Por otra parte, es conocido por los presentes las disposiciones contenidas en la Resolución número 99.1.1.1.3.008 del 7 de Septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho del dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Superintendencia de Compañías que fija los capitales mínimos para las compañías anónimas, entre otras, por lo que la compañía INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, deberá de acatarla puesto que su capital social es tan solo de diez millones de sucres (s/. 10'000.000), pero estima oportuno que el aumento de capital que debe resolver esta junta no debe limitarse tan solo al mínimo legal sino en un monto mayor porque ello redunda en beneficio de la compañía. Agrega el Gerente que en relación al patrimonio es recomendable que el capital social de la compañía se incremente hasta un monto equivalente a la suma equivalente a noventa y cinco millones de sucres. Hace conocer además la Gerente General a la Junta que la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, del veinticuatro de Abril del dos mil, publicada en el Registro oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del año dos mil, dispone, entre otras cosas que en los actos societarios posteriores a esa fecha, los valores referentes al capital y a las acciones de las compañías, como el presente caso, debe de expresarse en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, acorde a la disposición general primera de la ley de Transformación Económica del Ecuador, por lo que sugiere que la Junta, al tomar sus decisiones, tome en cuenta esta disposición y además, la necesidad de establecer una valoración a las acciones, diferente a la actual. Finalmente agrega el Gerente que al aprobar el aumento de capital y las respectivas expresiones deberá de reformarse el estatuto social en el artículo relacionado a su capital social y autorizar

000000007

a uno de los administradores de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente. Con lo expuesto, la Presidente de la junta dispone que la Junta entre a deliberar y adopte las resoluciones que fueren de rigor y conveniencia a la compañía. La Junta, planteándose la conveniencia de acoger las directrices del Gerente, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los diez mil votos concurrentes resuelve: PRIMERO: Reelegir a los administradores de la compañía en sus cargos, esto es, a la señora Wilhelmina Van Overdam de Scott como Presidente de la compañía y al señor Egbert Scott Davis como Presidente de la misma, con las funciones que les señala el estatuto social; SEGUNDO: Expresar el capital social de la compañía INMOALTA NMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $ 400,oo), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar estadounidense (USD $ 0,04) TERCERO: Asignar a cada una de las acciones que integran el capital social de la compañía INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL., el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S. $ 1,oo) debiendo convertirse las inversiones de los actuales accionistas de la compañía en unidades proporcionales a la que se aprueba en este numeral; CUARTO: Aumentar el capital social suscrito de la compañía INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.$ 3.600,oo), dividido en tres mil seiscientas (3.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S. $ 1,oo), cada una de ellas, aumento que sumado al capital social vigente, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, arrojará, a la inscripción de este instrumento, un capital social de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.$ 4.000,oo) dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas.- QUINTO: Reformar el estatuto de la compañía INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL en su artículo quinto, el mismo que dirá "... ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA(U.S.$ 4.000,oo), dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (U.S.$ 1,oo) cada una de ellas...." SEXTO: Autorizar al señor Egbert Scott Davis, Gerente y representante legal de la compañía, la suscripción de la escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto social y más declaraciones, de la compañía INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, ante uno cualesquiera de los notarios públicos del cantón. Acto seguido, antes de proceder a la suscripción y pago de las acciones correspondientes al aumento recientemente aprobado, esta Junta acuerda que el accionista señor Egbert Scott Davis, por las cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada acción, que posee, acceda a una acción de un dólar, debiendo por ello tan solo pagar la suma de ochenta y cuatro centavos de dólar estadounidense (USD $ 0,84), lo que es aceptado por la Junta por lo que el antes mencionado accionista entrega en caja la suma señalada, declarando luego que por su parte renuncia a suscribir ninguna de las nuevas acciones provenientes del incremento del capital social. La señora Wilhelmina Van Overdam de Scott, como apoderada del accionista Griffith Scott Van Overdam, ante la negativa del accionista señor Egbert Scott Davis de participar en la suscripción de las nuevas acciones, resuelve suscribir la totalidad de las tres mil seiscientas acciones de un dólar estadounidense cada acción las mismas que paga en el cien por ciento del valor de cada acción suscrita, esto es, la cantidad total de un tres mil seiscientos dólares (USD $ 3.600,oo), de los Estados Unidos de

I 000000008

Norteamérica, capitalizando de la Cuenta de Reservas por Revalorización de Patrimonio, esa cantidad, expresada en dólares estadounidenses. Los concurrentes a la Junta dejan constancia que el socio Griffith Scott Van Overdam, representado como se encuentra, ha negociado privadamente su derecho de atribución con el otro accionista de la compañía, en la suma antes mencionada de la cuenta patrimonial de la compañía, referida, quedando igual la proporcionalidad de los socios, respecto del saldo de los valores la cuenta de Reservas por Revalorización de Patrimonio lo que le ha permitido al socio mayorista, pagar sus nuevas acciones. La Junta aprueba luego, unanimemente, la suscripción y pago del capital incrementado, la renuncia expresada, la transacción de una parte de la cuenta patrimonial enunciada y la expresión en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica del capital y acciones que consta anteriormente y dispone que se realicen los asientos contables respectivos. A esta altura la presidente solicita se señale cual será el orden de los socios con las respectivas acciones que cada uno de los accionistas posea una vez concluido el proceso de aumento de capital y expresión en moneda estadounidense que se ha aprobado en esta sesión. El secretario de la Junta señala que una vez que se encuentran expresados el capital y las acciones de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a la inscripción de la escritura de incremento de capital el orden de los accionistas de la compañía y sus acciones será el siguiente: GRIFFITH SCOTT DAVIS es, titular de tres mil novecientas noventa y nueve (3.999) acciones de un dólar estadounidense cada acción en tanto que el accionista EGBERT SCOTT DAVIS será titular, de una acción de un dólar estadounidense. No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluído el receso se dá lectura al acta que se ha elaborado la misma que se aprueba unánimemente por todos los asistentes y para constancia y por mandato legal la firman en unidad de acto, declarándola concluida el presidente de la

junta a las dieciocho horas.- f) Wilhelmina Van Overdam de Scott, por sí y por los derechos que representa del señor Griffith Scott Van Overdam.- f) Egbert T. Scott Davis.- CERTIFICO:.- Que la copia que antecede es fiel a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Julio 10 del 2000

EGBERT T. SCOTT DAVIS
GERENTE - SECRETARIO

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (firmado) **ABOGADA MARIA DEL PILAR R. DE JARRIN.-** Registro Número: tres mil ochocientos sesenta y ocho.- **(HASTA AQUI LA MINUTA).-** Queda agregado a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, el nombramiento del representante legal y Acta de Junta General. El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.

f) p. **INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA**
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
SR. EGBERT SCOTT DAVIS
GERENTE
C.C.# 080011786-3
C.V.# Ciudadano Estadounidense
RUC # 0990875593001

Se otorgó ante la ex-notaria titular, doctora Norma Plaza de García, en fé de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil.-

Ab. [illegible]
Notario [illegible]
Notaría [illegible]

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 01-G-IJ-0001362 de fecha 15 de Febrero del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de las matrices de la escritura pública que antecede y de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL; de fecha 21 de julio de 1987 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón .- Guayaquil, 08 de Marzo del 2.001.-

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

000000010

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-IJ-001362, dictada el 15 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La conversión de capital de Sucres a Dolares, Aumento de capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Alterista Sociedad Anonima Civil de fojas 27.372 a 27.388, número 6.192 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.012 del Repertorio.- 2.- **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 21 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[ ]
Guayaquil, Marzo 21 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 57,93=

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 21 de 1978 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de nueve fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuantía Indeterminada.-Guayaquil,

23 MAR. 2001

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil